

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución No. DM-154-2020 de 20 de Mayo de 2020

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en su artículo 9 faculta a la Ministra para que cumpla y haga cumplir la Constitución Política, las leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones jurídicas en materia de trabajo;

Que la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, extrema las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la Enfermedad COVID-19 por la OMS/OPS, que insiste en la suspensión de actos y eventos que conlleven aglomeración de personas;

Que la resolución N° DM-137-202 de lunes 16 de marzo de 2020 adopta en todas sus partes el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en conjunto con el Ministerio de Salud, representantes del sector trabajador y del sector empresarial;

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral tiene la obligación de preservar la salud e higiene de los trabajadores en su ámbito laboral frente a la pandemia del COVID-19, por lo que requiere establecer disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y empleadores sin excepción;

Que es responsabilidad del empleador y los trabajadores acatar los protocolos y directrices establecidas por la autoridad sanitaria, al igual que las medidas económicas y laborales que se dicten en concordancia;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: Se adopta el formulario de Requisitos Básicos para el Cumplimiento de

15/05/20

los Lineamientos para el Retorno a la Normalidad de las Empresas POST COVID-19, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en conjunto con el Ministerio de Salud, cuyo tenor es el siguiente:

FORMULARIO DE REQUISITOS BÁSICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LAS EMPRESAS POST-COVID-19 EN PANAMÁ

I. DATOS GENERALES

1. Nombre de la empresa, establecimiento o proyecto de construcción: _____
2. Actividades económicas o principales productos o bienes que vende o distribuye, y/o servicios que brindan: _____
3. Razón social: _____
4. RUC: _____
5. Representante legal de la empresa: _____
6. Gerente o encargado de la empresa: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
7. Número patronal en la Caja de Seguro Social: _____
8. Cantidad total de trabajadores: _____
9. Teléfono de la empresa: _____
10. Correo electrónico: _____
11. Dirección de la empresa: Distrito _____ Corregimiento _____
Barriada _____ Calle o Avenida: _____
Edificio o casa _____ Número de oficina o local _____
12. Nombre del encargado de la Salud y Seguridad Ocupacional: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
13. Nombre del representante sindical o representante de los trabajadores: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

II. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Miembros del Comité

1. Nombre _____ N° de cédula: _____
Representación: _____
- Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
2. Nombre _____ N° de cédula: _____
Representación: _____
- Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
3. Nombre _____ N° de cédula: _____
Representación: _____
- Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
4. Nombre _____ N° de cédula: _____
Representación: _____
- Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
5. Nombre _____ N° de cédula: _____
Representación: _____
- Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
6. Nombre _____ N° de cédula: _____
Representación: _____
- Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

III. ADJUNTAR FORMATOS

- Lista de trabajadores en general. (Nombre, cédula, cargo, área en donde se desempeña, etc.)
- Bitácora del registro de las acciones del COVID-19 (empresa y trabajadores).
- Registro de capacitaciones.
- Lista de miembros de la Brigada de Primeros Auxilios y Limpieza.
- Registros de reuniones ordinarias.
- Registro de actas de compromiso del Comité.
- Matriz completa de Medidas Sanitarias para las Operaciones de Empresas durante y post COVID-19, conforme al modelo que consta en el Anexo 5, página 24, de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, Lineamientos para el Retorno a la Normalidad de las Empresas POST COVID-19 en Panamá, del Ministerio de Salud.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Nota: Todo los documentos solicitados deben ser enviados en un solo archivo.

IV. MARCO LEGAL

- **Código de Trabajo**, Artículo 282 – Protección de la vida y la salud en el trabajo.
- **Decreto Ejecutivo N° 78 de 16 de marzo de 2020.**
Establece medidas de carácter laboral para evitar contagio del COVID-19 en las empresas del país.
- **Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008.**
Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- **Resolución N° 45,588-2011-JD, Caja de Seguro Social de 17 de febrero de 2011 – Gaceta Oficial 29728.**
Reglamento General de Prevención de los Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **Resolución N°405 de 11 de mayo de 2020 – Gaceta Oficial N° 29021-B**
Lineamientos para el Retorno a La normalidad de las Empresas Post-Covid.19 En Panamá. MINSA.
- **Resolución Ministerio de Trabajo DM-137-2020 de 16 marzo de 2020 – Gaceta Oficial 28982.**
Por la cual se Adopta en todas sus partes el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención ante el Covid-19, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en conjunto con el Ministerio de Salud, representantes del Sector Trabajador y del Sector Empresarial.
- **GUÍA BÁSICA DE CREACIÓN, REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EMPRESARIAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN ESPACIOS LABORALES – MITRADEL.**
- **GUÍAS SANITARIAS - MINSA.** <http://www.minsa.gob.pa/busqueda?resultados+=protocolos>

Panamá, _____ de _____ de _____.

Firma por la empresa _____

Nombre _____ Cédula _____ Cargo: _____

DEBE ENVIAR ESTA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO:
dirección_inspeccion@mitradel.gob.pa

Artículo 2: La empresa deberá enviar el formulario de Requisitos Básicos para el Cumplimiento de los Lineamientos para el Retorno a la Normalidad de las Empresas POST COVID 19 a las plataformas digitales que establezca el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, junto con los protocolos y guías, como anexo a los Planes de Seguridad, Salud e Higiene o Planes de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales, según aplique, la actividad económica o industria, conforme a las normativas nacionales establecidas.

El formulario debe incluir las actas de constitución y de reuniones como sustento del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 y sus protocolos, en conformidad con la Resolución Ministerial DM-137-2020 de 14 de marzo de 2020.

Artículo 3: La Dirección Nacional de Inspección revisará los formularios y documentación remitida, además realizará la debida inspección de validación, análisis, revisión y aprobación correspondiente.

Artículo 4: El Ministerio de Salud realizará las inspecciones necesarias para validar y certificar los protocolos, para luego emitir la certificación de Sello PANAMÁ SALUDABLE.

Artículo 5: Además de cumplir con cada uno de los protocolos, guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, las empresas deberán poner en práctica:


Handwritten signature

- a. medidas de acceso, estancia y salida de los establecimientos o locales;
- b. medidas de higiene personal y de limpieza;
- c. medidas de protección personal;
- d. medidas de seguridad en viajes y desplazamientos;
- e. medidas en caso de contagio;
- f. medidas organizativas;
- g. medidas para grupos que requieren consideraciones especiales de salud;
- h. medidas preventivas de contagios;
- i. medidas de participación, información y formación, y
- j. medidas de protección en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 6: Para validar los protocolos y guías para retorno al trabajo frente a la pandemia de COVID-19, en aquellas empresas que cuenten con cincuenta y un (51) trabajadores o más, su elaboración y presentación será responsabilidad de profesionales idóneos en seguridad y salud ocupacional o ingeniería en prevención de riesgos laborales.

Artículo 7: Esta Resolución Ministerial entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Código de Trabajo, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo 78 de 16 de marzo de 2020, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Resolución de la Caja de Seguro Social No.45,588-2011-JD de 17 de febrero de 2011, Resolución No. DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

